



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMFILIO

CLAVE: SEM003001

FOLIO TRÁNQUILLO: 10

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GUILLERMO PEDRO GENOVEVA
 UBICACIÓN: MATAMOROS
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: PORVENIR
 CALLE CRUCE 2: SANTOS DEGOLLADO
 GIRO: VARIOS FRITURAS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: 30 mts

DIAS AMPARADOS: ~ 60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA EXPEDICIÓN

20-junio-2021

EXTERIOR: 197

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021 IMPORTE: \$0.00

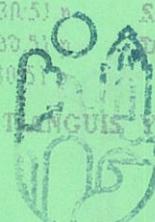
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 06:30:51 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 06:30:51 p
MARTES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 06:30:51 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 06:30:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 06:30:51 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS

AUTORIZO

X
ACEPTÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GUILLERMO PEDRO GENOVEVA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Los vendedores ambulantes que vendan de contrabando y falsedad.
- El invadimiento y perturbar el orden público y/o privacidad.
- Estar desordenado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.



CLAVE: SEM003001

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlalquepaque

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GUILLERMO PEDRO GENOVEVA
UBICACIÓN: MATAMOROS
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PORVENIR
CALLE CRUCE 2: SANTOS DEGOLLADO
GIRO: VARIOS FRITURAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: 30 mts

DÍAS AMPARADOS: ~ 66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA EXPEDICIÓN

30-junio-2021

EXTERIOR: 197 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 06:30:51 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 06:30:51 p
MARTES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 06:30:51 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 06:30:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 06:30:51 p				

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
MERCADOS Y TIANGUIS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

PLAZOS

X
ACEPTO

GUILLERMO PEDRO GENOVEVA

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Los tránsitos de vehículos automotores resultantes de contrabando y furtiva.
- El invadimiento y privación del puesto autorizado por la autoridad.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.